

DECRETO N°

3926

TEMUCO,

14 NOV. 2022

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2022.

2. El Decreto Alcaldicio N°79 de fecha 03 de enero 2022, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2022.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

1. La necesidad de entregar a usuarios del programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, asesoría técnica relevante para el desarrollo de sus emprendimientos mediante capacitaciones que les permitan ser formados en manejo seguro de maquinarias, herramientas e implementos a emprendedores de la comuna de Temuco.

#### DECRETO

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	"CAPACITACIÓN EN MANEJO SEGURO DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS PARA EMPRENDEDORES"
A quienes va dirigido	A usuarios del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores en situación de vulnerabilidad social, debida la necesidad de ser formados, capacitados y apoyados en temáticas de trabajo independiente.
Objetivo General de la Actividad	Capacitar a 15 usuarios/as del Programa Desarrollo Local Pequeños emprendedores, cuyo principal objetivo es contribuir al desarrollo económico de nuestra comuna, mediante la capacitación en manejo seguro de maquina, herramientas e implementos para emprendedores.
Fecha de la Actividad	Mes noviembre - diciembre 2022, no obstante, esta fecha podrá modificarse debido a condiciones adversas u otros inconvenientes.
Cobertura Estimada	15 usuarios emprendedores de Temuco, insertos en el programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, en modalidad presencial y/o virtual.
Gasto Programado	<p>\$ 1.196.600.- (Un Millón ciento noventa y seis mil seiscientos pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación en: Manejo seguro de maquinaria, herramientas e implementos para emprendedores de los siguientes rubros: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción</li> <li>- Corte y confección</li> <li>- Deshidratados</li> <li>- Cocina</li> <li>- Masoterapia</li> </ul> </li> </ul>

Evidencia de la Actividad	<ul style="list-style-type: none"> <li>El oferente al momento de finalizar hará entrega de la Factura a la unidad solicitante, además, deberá adjuntar físico y digital un Informe Técnico del Curso, con el contenido y desarrollo, instrumentos de evaluación, exposiciones y fotografías de todos los módulos de inicio a fin de la ejecución del curso.</li> </ul>
---------------------------	--

2. Impútese el gasto de \$1.196.600.- (Un millón ciento noventa y seis mil seiscientos pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.11.002 cursos de capacitación.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese a como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Rodrigo Pinto Manosalva, encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

AGF/JCL/RPM/VCS/mmr  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes